



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 258 -2018-MDI



Independencia,

08 JUN. 2018

VISTO, el Expediente Administrativo N° 06691-2018: Reconocimiento y Registro de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) del Caserío de Cachipampa del Centro Poblado de Marián del Distrito de Independencia - Huaraz - Ancash, Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 06691-2018, de fecha 17/04/2018, el administrado MAGUIÑA RAMIREZ Porfilio Maximino, en su calidad de Presidente de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) del Caserío de Cachipampa del Centro Poblado de Marián del Distrito de Independencia, solicita que se reconozca al nuevo Concejo de Junta Administradora de dicho caserío por el periodo de 02 años y al nuevo fiscal por un periodo de 03 años, para lo cual adjuntan los documentos pertinentes, requeridos por el Instrumento Legal de la Municipalidad Distrital de Independencia;

Que, con INFORME N° 0391-2018-MDI-GSPyGA/SGGA/YSMS, de fecha 16/05/2018, la Sub Gerente de Gestión Ambiental comunica al Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la MDI, que la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) del Caserío de Cachipampa del Centro Poblado de Marian del Distrito de Independencia, solicitan que se reconozca a la nueva Junta Administradora de dicho caserío, los mismos que han cumplido con presentar la documentación de los requisitos establecidos por las normas pertinentes, así mismo cabe precisar que el Consejo Directivo es renovado cada 02 años y al fiscal por un periodo de 03 años, la misma que deberá materializarse mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Proveído de fecha 25/05/2018, la Gerencia de Servicios Públicos, deriva a esta Gerencia de Asesoría Jurídica, el INFORME N° 077-2018-MDI/GSPyGA/SGSCySM/UPV-TSV/JJLD, de fecha 23/05/2018, emitido por el Jefe de la Unidad de Participación Vecinal, tránsito y Seguridad Vial, en la cual solicita la Resolución de Reconocimiento de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) del Caserío de Cachipampa del Centro Poblado de Marian del Distrito de Independencia; toda vez que ha cumplido con presentar la documentación establecida en el RUOS;

Que, estando conforme a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la cual en su **Artículo 112°.- Participación Vecinal**, prescribe que: "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información". En el **Artículo 117°.- Comités de Gestión**, agrega que: "Los vecinos tienen el Derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en **Comités de Gestión** establecidas por Resolución Municipal para la ejecución de obras y Gestiones de Desarrollo Económico. En la Resolución Municipal se señalarán los aportes de la Municipalidad, los vecinos y otras instituciones;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 258 -2018-MDI



Que, el Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA-Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, en su Artículo 169° Incisos a), c) y d) establece que corresponde a las municipalidades distritales en el ámbito rural y pequeñas ciudades y de modo supletorio a las Municipalidades provinciales: a) *planificar y promover el desarrollo de los servicios de saneamiento en el ámbito de su jurisdicción en concordancia con las políticas sectoriales emitidas por el ente rector*; c) *Reconocer y Registrar a las organizaciones comunales para la administración de los servicios de saneamiento* y d) *promover la formación de las organizaciones comunales para la administración de los servicios de saneamiento*;



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2009-MDI/A, la Municipalidad Distrital del Independencia aprueba el Reglamento para el Reconocimiento y Registro de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento, en el ámbito del Distrito, estableciendo requisitos a presentar por las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento para su reconocimiento y registro por parte de la Municipalidad;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 067-2016-MDI de fecha 22 de enero de 2016, se resuelve en su Artículo 1°.- **"RECONOCER oficialmente a los miembros del Consejo Directivo de la *Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío de Cachipampa, Distrito de Independencia - Huaraz - Ancash*"**, que se encargara de la administración y gestión de los servicios de saneamiento, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 011-2009-MDI, los Miembros del Consejo Directivo ejercerán el cargo por el periodo de dos (02) años, conforme se señala en los estatutos, con excepción del cargo de Fiscal que es por el periodo de tres (03) años (...);



Que, mediante Expediente Administrativo N° 06691-2018, de fecha 17/04/2018, el administrado MAGUIÑA RAMIREZ Porfilio Maximino, en su calidad de Presidente de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) DEL CASERÍO DE CACHIPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE MARIÁN DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH, adjunta copia fe datada del Acta de Asamblea General Ordinaria mediante el cual se elige al Consejo Directivo del Caserío de Cachipampa, que obra a Fs. 48 al 54; y los siguientes documentos: a) Copia fe datada del Acta de Constitución de la JASS; b) Copia fe datada del estatutos y reglamentos de la JASS; c) Copia fe datada del último acuerdo de la Asamblea nombrando a los miembros del Consejo Directivo vigente; d) Copia simple de los Documentos Nacionales de Identidad de los miembros del Consejo Directivo y Fiscal de la JASS y Padrón de Asociados de la Organización Comunal; e) Ficha de memoria descriptiva de los servicios de Saneamiento; f) Copia Simple de la Resolución de Alcaldía N° 067-2016-MDI.

Las cuales se encuentran en armonía con el Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 011-2009-MDI/A-Reglamento para el Reconocimiento y Registro de las Juntas Administradoras de Servicio de Saneamiento - JASS; asimismo, cabe advertir que obra a Fs. 47 la carta de renuncia irrevocable del Sr. Olivet Solano Yauri, al cargo de Fiscal, el mismo que fue reconocido mediante Resolución de Alcaldía N° 067-2016-MDI;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 258 -2018-MDI



Que, en tal sentido, estando al Acta de Asamblea General Ordinaria para Elegir el Consejo Directivo, de fecha 07/01/2018 se desprende que los nuevos miembros del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío de Cachipampa del Centro Poblado de Marian del Distrito de Independencia - Huaraz - Ancash, estará conformado de la siguiente manera:



NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DNI
PORFILIO MAXIMINO MAGUIÑA RAMIREZ	Presidente	70113887
JUSTINO EPIFANIO DE LA CRUZ SHUAN	Secretario	31607606
GREGORIO MELANIO VARGAS SILVERIO	Tesorero	47065922
CALIXTO HONORATO MAGUIÑA PALACIOS	Vocal I	40817078
ROBERT MARINO ANTUNEZ LUCERO	Vocal II	41491042
LUCIA HUANUCO	Vocal III	80126672
GREGORIO EMILIANO MEZARINA PAREDES	Vocal IV	160

Como Fiscal fue elegido:



NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DNI
FLORIAN HUANE CAURURO	Fiscal	31615013

Que, mediante Informe Legal N° 384-2018-MDI/GAJ/KMM, de fecha 04JUN.2018, la Gerente de Asesoría Jurídica se ha pronunciado favorablemente para el Reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío de Cachipampa, del Centro Poblado de Marián, Distrito de Independencia - Huaraz - Ancash, por lo que corresponde emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de Secretaría General, Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- INSCRIBIR a LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL CASERÍO DE CACHIPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE MARIAN DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUAZAZ - ANCASH, en el Directorio Municipal de las JASS, de acuerdo con el Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 011-2009-MDI/A. Reglamento para el Reconocimiento y Registro de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento - JASS.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER a LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL CASERÍO DE CACHIPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE MARIAN DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUAZAZ - ANCASH, por el periodo de dos (02) años que dure sus mandatos y

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 258 -2018-MDI

al fiscal por un periodo de 03 años, de acuerdo a su estatuto, estando conformado por los siguientes miembros:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DNI
PORFILIO MAXIMINO MAGUIÑA RAMIREZ	Presidente	70113887
JUSTINO EPIFANIO DE LA CRUZ SHUAN	Secretario	31607606
GREGORIO MELANIO VARGAS SILVERIO	Tesorero	47065922
CALIXTO HONORATO MAGUIÑA PALACIOS	Vocal I	40817078
ROBERT MARINO ANTUNEZ LUCERO	Vocal II	41491042
LUCIA HUANUCO	Vocal III	80126672
GREGORIO EMILIANO MEZARINA PAREDES	Vocal IV	31625160

Como Fiscal:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DNI
FLORIAN HUANE CAURURO	Fiscal	31615013

ARTÍCULO 3°.- DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 067-2016-MDI de fecha 22 de enero de 2016, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Participación Vecinal, Transito y Seguridad Vial la inscripción de la JASS en el Libro de Registro de Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento, así como prestar el apoyo y la orientación requerida para su adecuado funcionamiento.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.

EFAM/jvc.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

Ing. Eloy Félix Alzamora Morales
ALCALDE